

<b>DECRETO N° 090</b>  <b>FECHA: 15 DE ABRIL DE 2016</b>	<b>Código: F-AM-018</b>	
	<b>Versión: 01</b>	
	<b>Página 1 de 1</b>	

**“POR EL CUAL SE CITA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA A SESIONES EXTRAORDINARIAS”**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial, las conferidas en el artículo 315 de la carta política y por el parágrafo 2 del artículo 23 y el numeral 4, literal a del artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 155 de 2012 y,

**CONSIDERANDO**

Que en la actualidad el Honorable Concejo Municipal se encuentra en receso de acuerdo a lo establecido por la ley.

Que se hace necesario el estudio y aprobación de los proyectos de acuerdo municipales que se relacionan, en la parte dispositiva de este decreto.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Citar al Honorable Concejo Municipal de Sabaneta a sesiones extraordinarias del 20 de abril al 20 de mayo del año 2016, ambas fechas inclusive, para tramitar, debatir, socializar y votar los siguientes proyectos de Acuerdo:

1. Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal 2016 – 2019 “Sabaneta de Todos”.
2. Por el cual se establece para la vigencia fiscal 2016 la tarifa de liquidación de la sobretasa ambiental con cargo a los predios de la zona rural del municipio de Sabaneta y se dictan otras disposiciones.
3. Por medio del cual se establecen los viáticos para el alcalde del Municipio de Sabaneta
4. Por medio del cual se faculta al Alcalde Municipal para que organice, reorganice, determine, modifique, sustituya y reglamente todo lo referente a las zonas, monto, horario para la aplicación de la tasa por derecho de parqueo.
5. Por medio del cual se ordena la liquidación del Fondo Calamidad Domestica para Empleados Públicos del Municipio de Sabaneta y se dictan otras disposiciones.
6. Por medio del cual se ordena la liquidación del Fondo Rotatorio de Vivienda para los Empleados Públicos del Municipio de Sabaneta y se dictan otras disposiciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los proyectos de acuerdo descritos, se radicarán en la Secretaría General del Honorable Concejo Municipal, en tiempo oportuno.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación y publicación.

Dado en Sabaneta, el quince (15) de abril de dos mil dieciséis (2016).

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**IVAN ALONSO MONTOYA URREGO**  
Alcalde

RECIBIDO 18 ABR 2016